

Ref.- SC05-14-180

ACTA Nº 171/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

AUSENTES CON EXCUSA

Dª. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día OCHO del mes de OCTUBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/2013. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Sentencia Núm. 500/14.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-13-055. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencia de Prevención: 356/13. Vehículo: Ford Sierra. Matricula: AL-7955-

U. Póliza Núm.: 18035968. Asegurado: María Cruz Jiménez Lupiáñez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-019. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C.012/14. Vehículo: Opel Astra. Matricula: 1456-FHX. Asegurado: Pedro Martínez Tortosa. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 341/14. Vehículo: Renault Clio. Matricula: 8329-BMV. Asegurado: José López Hernández. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-066. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: Diligencias Urgentes Núm. 53/14. Adverso: Amin El Maiki El Khatibi. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-072. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 409/14. Vehículo: Volkswagen Polo. Matricula: 7895-DTD. Asegurado: Asunción T. Martínez Moya. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-14-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 391/14. Siniestro: 535520730 / 173 – 1158. Vehículo: D.A.F. TE75CF. Matricula: 2898-DTS. Asegurado: Áridos Ojeda Roquetas, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 29 de septiembre de 2014.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación del desistimiento de solicitud de procedimiento de apremio contra Aguagest S.L., hoy Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 28 de abril de 2014, Expte: 67/13 E.S.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 29 de abril de 2014, Expte: 69/13 E.S.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución de 29 de agosto de 2014, Expte. VPO-14-002, Sancionador Bicicletas.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de una EBAR de 2 bombas en Calle Belén para la ampliación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79258799.

3º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79256137.

3º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79256464.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el 23 de septiembre de 2014.

4º.- 2.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 29 de septiembre de 2014.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga, revisión de precios y modificación del contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de personas que están en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al amparo del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía del Programa de Orientación Profesional, para la inserción laboral.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos celebrada el 26 de septiembre de 2014.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a establecer un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Gas Natural Fenosa para el desarrollo de la Cuarta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum"

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto total del Programa de Prevención Comunitaria por importe de 36.000 euros y aceptación de la subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por importe de 18.000 Euros.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en relación con su incorporación a las Comisiones Informativas como Portavoz de su Grupo.

6º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. de solicitud de apoyo al proyecto LIFE+ENVIRO-USV liderado por el GRUPO AGBAR.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 28441. Decreto de fecha 23 de septiembre de 2014, relativo a aprobar en todos sus términos el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia "Pedro Romero" para la celebración del XV Encuentro andaluz de Escuelas Taurinas que tendrán lugar en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28442. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la celebración de 1ª Fiesta internacional de la cerveza sito en Parking Trasero pabellón Infanta Cristina desde el día 2 hasta el 7 de octubre de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28443. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9144, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28444. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9145, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 28445. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de suministros de señalización por un importe de 9.425,90 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 28446. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución de pavimentación de caminos municipales y mejora de caminos rurales en Roquetas de Mar por un importe de



- 5.687,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28447. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de placas de vado por importe de 1.131,35 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28448. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 974 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28449. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con número de expediente 992 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28450. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28451. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28452. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28453. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28454. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28455. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28456. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28457. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28458. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28459. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

28460. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a proceder a la devolución de 20 € en concepto de matrícula de la Escuela Municipal de Música y Danza de Roquetas de Mar por baja de la alumna antes del inicio del curso. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28461. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza por un importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 20 de septiembre de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28462. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de fianza por un importe de 60,00 € en concepto de celebración de matrimonio civil el día 20 de septiembre de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28463. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a suministro de ropa de trabajo al personal al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por un importe de 18.581,38 € IVA incluido. Prevención de Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28464. Resolución de fecha 16 de septiembre de 2014, relativo a que las 10 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 16 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28465. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, relativo a que las 6 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 17 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28466. Resolución de fecha 18 de septiembre de 2014, relativo a que las 11 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 18 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28467. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a que las 12 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 19 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28468. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, relativo a que las 11 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 22 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28469. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, relativo a que las 9 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 23 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28470. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a que las 12 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 24 de septiembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28471. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a desestimar el recurso de reposición contra la diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada por la Recaudación Municipal relativo al expediente ejecutivo constituido por Recibos de IBI Rústica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28472. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a procede la anulación de los derechos y su reflejo contable por un importe de 16,01 € y en concepto de Recargo de Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28473. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 500,00 € correspondiente al expediente de Tráfico 79/260085. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



28474. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,61 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 al vehículo con matrícula 4190-CKZ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28475. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,61 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 al vehículo con matrícula 9333-BHG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28476. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 100,00 € correspondiente al expediente de Tráfico 79/254978. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28477. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a procede la devolución de las cuotas IVTM abonadas recibos 1301000040, 1301032453 y 140103264 por importe de 55,54 € cada uno. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28478. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar a la devolución de 200,00 € correspondiente sanción de tráfico impuesta por el Municipio de Almería e indebidamente ingresada en Roquetas de Mar. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28479. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 5,40 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 vehículo con matrícula C-4765-BBM por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28480. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de la parte proporcional cuota IVTM 2014 vehículo con matrícula 7537-BCV por error en la calificación del vehículo por una cantidad de 48,33 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28481. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar a la devolución de 200,00 € de principal, 20 € de recargo y 2,05 € de costas en correspondiente a la Multa de Tráfico expte. 79/240893. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28482. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura e IVTM por un importe de 298,97 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28483. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesora de cante con el fin de impartir clases de cante flamenco en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 3.787,32 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28484. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesor de guitarra con el fin de impartir clases de guitarra flamenca en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 3.787,32 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28485. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesora de Teatro con fin de impartir clases en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 4.915,17 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28486. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesora de Contrabajo y Bajo eléctrico con el fin de impartir clases en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 2.896,19 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28487. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesor de cajón flamenco en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 3.341,76 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

28488. Decreto de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2014 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28489. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº 760/2014, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en la innecesariedad de licencia de parcelación concedida consistente en que donde consta finca registral nº 3767, debe constar, finca registral nº 27973. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28490. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto ante la aprobación de la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de la tasa de basura del año 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28491. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto ante los recargos generados tras la aprobación de la providencia de apremio por impago en periodo voluntario de la tasa de basura del año 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28492. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se reflejan a favor de la mercantil que se indica. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28493. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de ICIO expediente nº 812/2014 por un importe de 452,66 € por duplicidad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28494. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana e IVTM por un importe de 3.107,54 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28495. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana y Multas por un importe de 1.548,18 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28496. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución por un importe de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 recibo 1401035199 vehículo con matrícula AL-0227-AH por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28497. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente a la parte proporcional 1 trimestre cuota tasas vado 2014. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28498. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, relativo a denegar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28499. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº 167/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de un a infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28500. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº 166/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de un a infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28501. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº 165/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de un a infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



28502. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº 164/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de un a infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28503. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, con expediente nº 161/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de un a infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Vistamar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28504. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 94/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28505. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, con expediente nº 99/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Rafael Alberti como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28506. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28507. Resolución de fecha 12 de septiembre de 2014, con expediente nº 1/14 A.M., relativo a rectificar el error material debiendose incluir en dicha resolución "con nivel de presión sonora". Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28508. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 217/14 A.M., relativo a rectificar el error material observado en la propuesto de los servicios técnicos jurídicos municipales de calificación ambiental de la actividad de comercio de venta menor de perfumería y cosmética. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28509. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 29/14 D, relativo a declarar cometida la infracción urbanística debiendo reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal en Calle Entremares. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28510. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 29/14 S, relativo a imponer una sanción por importe de 3.000,00 € al indicado como autor de la infracción urbanística habida en Calle Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28511. Decreto de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 32,49 € en concepto de desplazamiento durante los mes de septiembre de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28512. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 4868 (UTS-8), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos del solicitante a razón de 25 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28513. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, con expediente nº 3587 (UTS-4), relativo a proceder el alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia en la que se determina la aprobación del Programa Individual de Atención a razón de 60 h/mes con la aportación del 20 %. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28514. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, con expediente nº 9338 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación y vivienda de dos menores y una Ayuda Económica Familiar por valor de 170 € destinada a gasto de material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28515. Resolución de fecha 22 de septiembre de 2014, con expediente nº 784 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar valor de 306 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación y vivienda do dos menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

28516. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº 4145 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 266 €/mes en especie destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación de los menores y una Ayuda Económica Familiar por valor de 223 € pago único destinada a gastos transporte y suministro básicos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28517. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº 9767 (UTS-4), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar a razón de 332 €/mes desde septiembre a diciembre de 2014 destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación y vivienda de tres menores y una Ayuda Económica Familiar por valor de 200 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28518. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 8033 (UTS-7), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia en la que se determina del Programa Individual de Atención a razón de 33 horas mensuales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28519. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº 3831 (UTS-6), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 16 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28520. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 1188 (UTS-8), relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de Dependencia en la que se determina del Programa Individual de Atención a razón de 43 horas mensuales. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28521. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la cancelación de la solicitud número 040792-201400000158-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28522. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000155-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28523. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000157-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28524. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000159-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28525. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000160-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28526. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000161-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28527. Resolución de fecha 19 de septiembre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000517-Q en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28528. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9147, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28529. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, con expediente nº AIS/9148, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28530. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a aprobar el cargo de recibos durante el periodo de septiembre de 2014 por un importe de 5.877,33 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



28531. Resolución de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a contratar servicio de profesor de Técnica Vocal con el fin de impartir clases de Técnica Vocal en el periodo de septiembre a diciembre de 2014 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por un importe de 3.787,32 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28532. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, relativo a autorización para la compra del nicho nº 15 planta 3ª Calle San Mateo serie 107 del Cementerio de Roquetas de Mar. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28533. Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, relativo a autorización para la concesión del nicho nº 28 planta 4ª Calle Santo Tomas serie 53 del Cementerio de El Parador. Medio Ambiente y Salud. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28534. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de servicio para el transporte de novillos de los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014 por importe de 1.500,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28535. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de servicio para el transporte de novillos de los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014 por importe de 1.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28536. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de servicios para UVI móvil con equipo médico para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014 por importe de 2.250,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28537. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a contrato menor de suministro de 4 cajas de banderillas para los festejos taurinos que se celebrarán en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar los días 3, 4 y 5 de octubre de 2014 por importe de 822,80 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28538. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 362/2011, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Bar en Galería Chopo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28539. Resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, con expediente nº 868/2014, relativo a conceder la licencia de obras para edificación de caseta de riego para uso en Paraje Campillo del Moro, Polígono 43, Parcela 37. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28540. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de reconocimiento del derecho a percibir intereses de demora conjuntamente con la devolución de las cantidades aprobadas mediante Resolución nº 286/2014 en el expediente de obras 1723/06. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
28541. Resolución de fecha 26 de septiembre de 2014, relativo a aprobar la realización del curso de Informática por un importe de 3.120,00 € dando comienzo el día 8 de octubre de 2014 hasta el 22 de diciembre de 2014. CMIM SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
28542. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a autorizar ocupación de vía pública para la instalación de mesa petitoria con motivo del día de la Banderita sito en Plaza de la Constitución y Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28543. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a autorización para la instalación de mesas informativas durante los días 7, 8, 16 y 18 en diferentes puntos del Termino Municipal de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
28544. Resolución de fecha 2 de octubre de 2014, relativo a autorizar la celebración de la Fiesta del Cordero consistente en Rezo y Oración el día 4 de octubre sito en Explanada frente al Campo de Fútbol de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

28545. Decreto de fecha 7 de agosto de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/88 por un importe total de 39.889,49 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28546. Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/89 por un importe total de 356.465,27 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28547. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/90 por un importe total de 940.075,89 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28548. Decreto de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/91 por un importe total de 29.550,57 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28549. Decreto de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/92 por un importe total de 139.424,84 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28550. Decreto de fecha 2 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/93 por un importe total de 47.362,27 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28551. Decreto de fecha 4 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/94 por un importe total de 32.220,94 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28552. Decreto de fecha 8 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/95 por un importe total de 76.161,13 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28553. Decreto de fecha 11 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/97 por un importe total de 155.404,63 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28554. Decreto de fecha 10 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/96 por un importe total de 11.866,56 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28555. Decreto de fecha 16 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/98 por un importe total de 56.604,63 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28556. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/100 por un importe total de 89.394,78 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28557. Decreto de fecha 22 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/101 por un importe total de 40.952,58 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28558. Decreto de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/103 por un importe total de 267.548,13 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28559. Decreto de fecha 24 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/104 por un importe total de 30.977,08 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28560. Decreto de fecha 25 de septiembre de 2014, relativo a autorizar los gastos la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2014/105 por un importe total de 94.877,86 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28561. Decreto de fecha 18 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/552 que importa la cantidad total de 6.611,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
28562. Decreto de fecha 12 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/570 que importa la cantidad total de 2.354,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 28563. Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/571 que importa la cantidad total de 971,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28564. Decreto de fecha 18 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/572 que importa la cantidad total de 48.237,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28565. Decreto de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/573 que importa la cantidad total de 19.522,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28566. Decreto de fecha 21 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/574 que importa la cantidad total de 1.851,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28567. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/575 que importa la cantidad total de 1.500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28568. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/576 que importa la cantidad total de 61.343,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28569. Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/577 que importa la cantidad total de 1.419,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28570. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/578 que importa la cantidad total de 5.687,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28571. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/579 que importa la cantidad total de 30.335,14 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28572. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/580 que importa la cantidad total de 99.318,50 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28573. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/581 que importa la cantidad total de 48.462,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28574. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/582 que importa la cantidad total de 9.078,72 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28575. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/583 que importa la cantidad total de 792.026,98 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28576. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/584 que importa la cantidad total de 526.545,26 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28577. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/585 que importa la cantidad total de 2.896,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28578. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/586 que importa la cantidad total de 173.573,62 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28579. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/587 que importa la cantidad total de 916.660,53 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28580. Decreto de fecha 26 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/588 que importa la cantidad total de 421,61 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

- 28581. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/589 que importa la cantidad total de 520.354,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28582. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/590 que importa la cantidad total de 22.341,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28583. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/591 que importa la cantidad total de 386.255,43 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28584. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/592 que importa la cantidad total de 90.785,59 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28585. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/593 que importa la cantidad total de 12.947,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28586. Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/594 que importa la cantidad total de 931,73 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28587. Decreto de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/595 que importa la cantidad total de 134.029,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28588. Decreto de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/596 que importa la cantidad total de 36.938,86 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28589. Decreto de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/597 que importa la cantidad total de 865,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28590. Decreto de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/598 que importa la cantidad total de 4.953,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 28591. Decreto de fecha 28 de agosto de 2014, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación número P/2014/599 que importa la cantidad total de 577,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-029. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 381/2013. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Sentencia Núm. 500/14.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 21 de noviembre de 2012, en reclamación de revisión de la Licencia de Obra Mayor de 25 de febrero de 2008 de cara a declarar su nulidad por ser incompatible con la ordenación urbanística, y que estableciera la indemnización procedente por los daños ocasionados por Responsabilidad Patrimonial de la Administración en la cantidad de 1.033.066,86 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de septiembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm.500/14 de fecha 18 de

septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Costa Promogar, S.L. frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por aplicación del art. 69.b) en relación con el 45.2.d) de la LJCA.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-055. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencia de Prevención: 356/13. Vehículo: Ford Sierra. Matricula: AL-7955-U. Póliza Núm.: 18035968. Asegurado: María Cruz Jiménez Lupiáñez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de julio de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 9 de junio de 2013 en la intersección de la Avda. Roquetas con Calle Tiberio de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Sierra con matricula AL-7955-U, dando lugar a las Diligencias Prevención Núm. 356/13.
- Con fecha 23 de julio de 2013 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en rotura de un metro de vallado de la zona de la medina.
- Con fecha 24 de julio de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 40 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de septiembre de 2013 y número de registro de salida 21.795 se reclamó a la Compañía de Seguros: Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 40,00 Euros.
- Con fecha 19 de julio de 2014 se vuelve a reiterar la reclamación anterior y se adjunta documentación obrante en el expediente.
- Con fecha 19 de agosto de 2014 por la Compañía de Seguros: Línea Directa, S.A. se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 40,00 Euros, con número de operación: 120140005657, número de ingreso: 20140004641.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-019. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C.012/14. Vehículo: Opel Astra. Matricula: 1456-FHX. Asegurado: Pedro Martínez Tortosa. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de febrero de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de febrero de 2014 en la Avda. de Roquetas altura núm. 226 de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Astra con matrícula 1456-FHX, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 012/14.
- Con fecha 24 de febrero de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en rotura de 16 metros de valla de la mediana y plantas ornamentales.
- Con fecha 26 de febrero de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 785 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2014 y número de registro de salida 6.181 se reclamó a la Compañía de Seguros: Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 785,00 Euros.
- Con fecha 26 de septiembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Generali, Seguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 785,00 Euros, con número de operación: 120140006765, número de ingreso: 20140005343.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros con domicilio en Calle Orense, Núm. 2. 28020 – Madrid.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 341/14. Vehículo: Renault Clio. Matricula: 8329-BMV. Asegurado: José López Hernández. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de mayo de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de mayo de 2014 en la Carretera de Las Losas, Núm. 29 de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Clio con matrícula 8329-BMV, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 341/14.



- Con fecha 22 de mayo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en fractura de señal vertical de Paso de Peatones y bordillo del acerado.
- Con fecha 27 de mayo de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 145 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de mayo de 2014 y número de registro de salida 12.407 se reclamó a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 145,00 Euros.
- Con fecha 10 de septiembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Axa Seguros Generales, S.A. se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 145,00 Euros, con número de operación: 120140006198, número de ingreso: 20140004918.
- Con fecha 17 de septiembre de 2014 se nos comunica mediante carta de la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-066. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: Diligencias Urgentes Núm. 53/14. Adverso: Amin El Maiki El Khatibi. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de junio de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 4 de junio de 2014 en los estacionamientos de las Calles Julio Romero y Santa Isabel de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Chevrolet, modelo Captiva y con matrícula 8794-GFL, dando lugar al Atestado Núm. 1.076/14.
- Con fecha 5 de junio de 2014 se solicita verbalmente al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 5 de junio de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 650 Euros.
- Con fecha 5 de junio de 2014 comparecemos en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 5 de Roquetas de Mar y se aporta el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 5 de junio de 2014 se nos notifica mediante Fax la Sentencia de la misma fecha en cuyo Fallo se condena a Amin El Maiki El Khatibi, como autor responsable de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 32 días de trabajos en beneficio de la comunidad, y costas. Asimismo, y en concepto de responsabilidad civil, condena a Amin El Maiki El Khatibi y a la aseguradora Mapfre a indemnizar conjunta y solidariamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de 650 Euros.
- Con fecha 6 de junio de 2014 se remite a la Compañía de Seguros reclamación extrajudicial sobre este asunto.
- Con fecha 9 de junio de 2014 se comunica a la Junta de Gobierno de la Sentencia recaída en este asunto.
- Con fecha 16 de junio de 2014 en el punto 2º.- 2.- la Junta de Gobierno ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.
- Con fecha 22 de septiembre de 2014 se nos hace entrega a través del Juzgado de Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 650 Euros, el cual se hace entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado a través del Banco Santander.
- Con fecha 26 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Penal Núm. 1 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 650,00 Euros, con número de operación: 120140006789, número de ingreso: 20140005358.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del expediente.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-072. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 409/14. Vehículo: Volkswagen Polo. Matricula: 7895-DTD. Asegurado: Asunción T. Martínez Moya. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 16 de junio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 12 de junio de 2014 en la intersección de la Avda. Carlos III con Calle Galán, Aguadulce, Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Polo con matrícula 7895-DTD, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 409/14.
- Con fecha 18 de junio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en desperfectos en farola de alumbrado público.
- Con fecha 14 de julio de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 622 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2014 y número de registro de

salida 16.718 se reclamó a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 622,00 Euros.

- Con fecha 10 de septiembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Plus Ultra, S.A. de Seguros y Reaseguros se abona el importe reclamado mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 622,00 Euros, con número de operación: 120140006188, número de ingreso: 20140004917.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros con domicilio en Plaza Cortes, Núm. 8. 28014 – Madrid.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-082. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 391/14. Siniestro: 535520730 / 173 – 1158. Vehículo: D.A.F. TE75CF. Matricula: 2898-DTS. Asegurado: Áridos Ojeda Roquetas, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 31 de julio de 2014 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de junio de 2014 en la Avda. Carlos III a la altura del Cuartel de la guardia Civil de Aguadulce, Roquetas de Mar, por el camión D.A.F. TE75CF con matrícula 2898-DTS, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 391/14.
- Con fecha 31 de julio de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños consistentes en desperfectos en señal vertical de prohibido parar y estacionar.
- Con fecha 31 de julio de 2014 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal, donde valora los daños al patrimonio municipal en 72 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2014 y número de registro de salida 18.394 se reclamó a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 72,00 Euros.
- Con fecha 1 de septiembre de 2014 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde aporta cheque bancario por importe de 72 Euros.
- Con fecha 29 de septiembre de 2014 por la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros se abona el importe reclamado mediante cheque bancario dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 72,00 Euros, con número de operación: 120140006805, número de ingreso: 20140005390.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y

Reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Ramírez de Arellano, Núm. 35. 28043 – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- ACTA de la C.I.E. de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 29 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10:00 Horas del día 29 de septiembre de 2014, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, D. Luís Miguel Carmona Ledesma, D. Ángel Mollinedo Herrera, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, D. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo, D. José Porcel Praena, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante los meses de agosto y septiembre de 2014

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE AGOSTO DE 2014

| | |
|--|----|
| • COMERCIO MINORISTA _____ | 12 |
| • CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN _____ | 1 |
| • ENTIDAD BANCARIA _____ | 7 |
| • FICHEROS GESTION DE COBROS _____ | 1 |
| • GRAN SUPERFICIE _____ | 6 |
| • HOSTELERIA _____ | 4 |
| • HOTEL _____ | 14 |
| • OTROS SECTORES _____ | 3 |
| • REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____ | 0 |
| • SEGUROS: | |
| - Hogar _____ | 1 |
| - Otros _____ | 0 |
| - Salud _____ | 0 |
| - Vida _____ | 0 |
| - Vehículos _____ | 1 |
| • SUMINISTROS: | |



| | |
|----------------------------------|----|
| - Agua | 5 |
| - Eléctrico | 3 |
| • TALLER REPARACION DE VEHICULOS | 0 |
| • TELECOMUNICACIONES | 17 |
| • TELEVISION SATELITE | 1 |
| • TRANSPORTE: | |
| - Pasajeros | 1 |
| - Paquetería | 0 |
| • VENTA VEHÍCULOS | 1 |
| • VIVIENDA (venta y promoción) | 1 |

TOTAL: _ 79

HOJAS DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

| | |
|--------------------------------------|----|
| • COMERCIO MINORISTA | 7 |
| • CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN | 2 |
| • ENTIDAD BANCARIA | 0 |
| • FICHEROS GESTION DE COBROS | 2 |
| • GRAN SUPERFICIE | 7 |
| • HOSTELERIA | 0 |
| • HOTEL | 1 |
| • OTROS SECTORES | 4 |
| • REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS | 0 |
| • SEGUROS: | |
| - Hogar | 0 |
| - Otros | 0 |
| - Salud | 0 |
| - Vida | 0 |
| - Vehículos | 1 |
| • SUMINISTROS: | |
| - Agua | 0 |
| - Eléctrico | 4 |
| • TALLER REPARACION DE VEHICULOS | 2 |
| • TELECOMUNICACIONES | 41 |
| • TELEVISION SATELITE | 1 |
| • TRANSPORTE: | |
| - Pasajeros | 0 |
| - Paquetería | 0 |
| • VENTA VEHÍCULOS | 0 |
| • VIVIENDA (venta y promoción) | 2 |

TOTAL: _ 74

D. Antonio García Aguilar comunica que han sido un total de 79 reclamaciones presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el mes de agosto de 2014 y un total de 74 reclamaciones en el mes de septiembre.

D. Antonio García Aguilar hace entrega a cada uno de los miembros de la Comisión de un listado detallado con los datos personales de los reclamantes y comunica que si desean más información sobre cualquiera de los expedientes deben dirigirse a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Los miembros de la Comisión se han tomado interés en algunas de las reclamaciones presentadas este mes a lo que la secretaria acctal ha informada de cada una de ellas detalladamente.

TERCERO: Ruegos y Preguntas.

D. Ricardo Fernández Álvarez dice estar interesado en que las incidencias que puedan entrar por las distintas Áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar sean expuestas en esta Comisión a lo que D. Antonio García Aguilar comunica que en su correo electrónico entran algunas reclamaciones que el mismo se preocupa de que queden solventadas y que no tiene ningún inconveniente en presentarlas mensualmente.

D. Ricardo Fernández Álvarez pregunta si se van a tomar medidas con las papeleras del Municipio que cuando hace viento todas las bolsas de basura están fuera de su sitio, D. Antonio García Aguilar dice que le consta que los trabajadores ponen peso en la bolsa para que eso no ocurra pero no obstante preguntara a la empresa de urbaser.

D. José Porcel Praena insiste en la importancia de poder acceder a un listado mensual de las incidencias que entran en este Ayuntamiento y sobre todo se preocupa por las referidas al tema de suministro basura y de agua a lo que D. Luís Miguel Carmona Ledesma le comunica en las referidas al suministro de agua que si esta interesado en ese tipo de incidencias existe un teléfono 902 en el que quedan reflejadas todas las quejas y que eso lo tiene la empresa.

D. Antonio García Aguilar recuerda que la mayoría de ese tipo de incidencias le llegan a su correo electrónico y que el personalmente se encarga de derivar a las distintas empresas.

D. Juan Ortega Paniagua pregunta si se han resuelto los problemas de los ruidos nocturnos en la zona de Aguadulce y en la Avenida Juan Carlos I en esta ultima los ruidos son de vehículos a motor, D. Antonio García Aguilar dice que ese tema lo llevan en Gestión de la Ciudad.

D. Ricardo Fernández Álvarez apunta que los ruidos de la Avenida Juan Carlos I son carreras nocturnas ilegales y que llevan avisando sobre este incidente un par de años.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10.45 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la aceptación del desistimiento de solicitud de procedimiento de apremio contra Aguagest S.L., hoy Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2014.

"Visto el escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector 44 PGOU-1997 de Roquetas de Mar de 2 de mayo de 2012, solicitando se inicie procedimiento de apremio contra

Aquagest S.A., hoy Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. para el resarcimiento de las cantidades invertidas por la misma correspondientes a las redes de abastecimiento de agua ejecutadas en el Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar y en base a los siguientes:

HECHOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Sector 44 del PGOU 1997 de Roquetas de Mar en sesión plenaria de 19 de octubre de 2005, que se rige por los Estatutos y Bases de Actuación aprobados definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 24 de noviembre de 2004 (BOP nº 239 de 14 de diciembre de 2004).

Segundo.- La citada Junta de Compensación se encuentra inscrita en el Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, Junta de Andalucía al nº 241 de Asiento.

Tercero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2007 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar recepcionó la infraestructura y servicios correspondientes al Sector 44 del PGOU-1997, ejecutados de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 2 de agosto de 2006 (B.O.P nº 166, de 30 de agosto de 2006).

Cuarto.- A instancia de la Junta de Compensación se expidió el 12 de febrero de 2010 certificación relativa, entre otros, a los costes de instalación de las redes de abastecimiento de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios correspondientes a la urbanización del Sector 44 PGOU-1997, ascendiendo a sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (63.368,89 euros).

Quinto.- Según copia aportada por la Junta de Compensación, en 19 de marzo de 2010 se requiere por la citada entidad urbanística colaboradora a la mercantil Aquagest Sur S.A., en su calidad de concesionaria del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Municipio de Roquetas de Mar el abono de las cantidades invertidas por la misma en las obras de instalación de las redes de abastecimiento de agua del citado Sector (63.368,89 euros), sin haberse hecho efectivo.

Sexto.- Mediante escrito de 20 de septiembre de 2012 y recibido en 1 de octubre de 2012 por la sucesora mercantil de Aquagest S.A., Aquagest Andalucía S.A. se concede un plazo de 15 días de audiencia para que alegara lo que estimara oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, comunicándose igualmente a la Junta de Compensación del Sector 44 P.G.O.U.-1997.

Séptimo.- En 18 de octubre de 2012 Aquagest Andalucía S.A. formula escrito de alegaciones al respecto en el que manifiesta entre otros que las redes de abastecimiento correspondientes a obras de urbanización serán de cargo de los propietarios de los polígonos o unidades de actuación sin posibilidad de reintegrarse de ellos con cargo a la entidad suministradora por estar ésta exenta según lo establecido en el Decreto 120/1991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Aguas y conforme al Pliego de Cláusulas Generales que rigió las concesiones de la gestión del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable y alcantarillado del Municipio de Roquetas de Mar efectuada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Octavo.- En 26 de octubre de 2012 y recibido en 7 de noviembre de 2012 se remite copia del escrito de alegaciones de Aquagest Andalucía S.A. a la Junta de Compensación del Sector 44 P.G.O.U.-1997 a los efectos de que manifestaran lo que estimaran oportuno de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin haberse formulado escrito alguno al respecto.

Noveno.- En 18 de septiembre de 2014 don Marcelino Martín de Frutos como Presidente de la Junta de Compensación del Sector 44 P.G.O.U.-1997 presenta escrito desistiendo de la tramitación del procedimiento de apremio instado por la citada Junta en 2 de mayo de 2012 contra Aquagest S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

II) Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 4.20.c) y 13.1b) y 2 de la Ley de Aguas de Andalucía, 9/2010 de 30 de julio, por cuanto corresponde a los municipios en materia de aguas, la ordenación y prestación de los servicios de abastecimiento de agua en baja (distribución, almacenamiento intermedio, suministro de agua potable hasta las acometidas particulares) así como su explotación, mantenimiento, conservación e inspección; todas ellas incluidas en la definición de "agua de uso urbano" efectuada por la propia ley (art. 4.9), bien directa o indirectamente.

III) Es de aplicación igualmente lo establecido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado mediante Decreto 120/1991 de 11 de junio por cuanto en sus artículos 7 y 8 establece la obligación del suministro de agua potable a todo peticionario del mismo y a la ampliación del suministro cuando fuere necesario así como a la conservación de las instalaciones y el mantenimiento a su cargo de las redes necesarias.

IV) Son de aplicación los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el procedimiento del desistimiento y renuncia de los expedientes incoados a instancia de los administrados.

V) Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

VI) Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de apremio contra Aquagest S.A. hoy Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. para el resarcimiento de las cantidades invertidas correspondientes a las redes de abastecimiento de agua efectuadas en el Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana 1997 de Roquetas de Mar, instado por la Junta de Compensación del citado Sector; procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 28 de abril de 2014, Expte: 67/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 26 de SEPTIEMBRE de 2014.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., frente a Resolución de 28 de Abril de 2014, mediante la cual se desestimaban las alegaciones presentadas, se imponía una sanción de 1.500 € y se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del establecimiento denominado "CAFÉ FLOWERS", y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de Marzo de 2013 efectuada por Agentes de la Policía Local a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., titular del establecimiento sito en AVD. CARLOS III Nº 122 de esta localidad, con denominación comercial "VESPA CAFE", por tener música en el establecimiento sin estar autorizado para ello.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Abril de 2014, mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, se inicia procedimiento sancionador a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito AV CARLOS III 122 de la localidad y denominación comercial "VESPA CAFE", como presunta autora varias infracciones administrativas; una por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €, otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.d) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 132.2 que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €.

Asimismo, se ordenaba la retirada de los equipos de música del establecimiento denunciado.

TERCERO.- Con fecha 17 de Mayo de 2013 y con número de RGE 11331, se presenta escrito por Doña María Isabel Cabrera Aguila en representación de la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., solicitando el sobreseimiento y archivo del expediente nº 67/13 E.S., puesto que el local dispone de equipo reproductor sonoro y está tarado al nivel que indica en su licencia, adjuntando Certificado de Revisión del limitador.

CUARTO.- Con fecha 22 de Mayo de 2013, los Servicios Técnicos Municipales informaron que: vista la solicitud de informe sobre el Certificado de Revisión de instalación de equipo limitador acústico para el establecimiento descrito, el técnico municipal que suscribe no entra a estudiar la documentación aportada, ya que es improcedente. Dado que, según la licencia municipal con la que cuenta el establecimiento, no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

QUINTO.- Con fecha 12 de Junio de 2013, la Policía Local informa que girada visita de inspección, se comprueba que los equipos reproductores de sonido se encuentran conectados y funcionando.

SEXTO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Policía Local emite nueva denuncia por tener música en el establecimiento, indicando que presenta recibo de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros.

SEPTIMO.- Con fecha 28 de Enero de 2014, se dictó propuesta de Resolución por la Sra. Instructora del expediente, en la que se proponía; una sanción de 1.500 € por las infracciones cometidas, y el precinto inmediato de los equipos reproductores de música.

OCTAVO.- Con fecha 12 de Marzo de 2014 y RGE número 5956, se presentó escrito de alegaciones por la Mercantil denunciada, manifestando que entendían que tal y como se desprende de la licencia de apertura concedida, y con la documentación obrante, al disponer de una limitación máxima de 85 dBA, no ven la necesidad de tener que retirar los equipos de música si se encuentran tarados a ese nivel. Solicitando se rectifique la licencia concedida, con el fin de poder mantener equipos de música, que sea revisado el expediente minuciosamente y se archive el expediente disciplinario y sancionador.

NOVENO.- Con fecha 25 de Abril de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que; la citada actividad no dispone de autorización para instalar equipos de reproducción sonora, tal y como se informó en anterior informe técnico de fecha 22 de mayo de 2013 (se adjunta copia).

Es por lo que el técnico Municipal que suscribe se ratifica íntegramente en el contenido del anterior informe, debiendo solicitar licencia de ampliación de la actividad autorizada, en caso de que proceda, para poder disponer de equipos de reproducción musical en el establecimiento.

DÉCIMO.- Con fecha 28 de Abril de 2014, se dictó Resolución poniendo fin a la vía administrativa por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, mediante la cual:

- Se desestimaban las alegaciones presentadas por la mercantil denunciada por lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de Abril de 2014.
- Se imponía una sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito AVD. CARLOS III N° 122 de la localidad y denominación comercial "VESPA CAFÉ", como autora de varias infracciones administrativas, por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.d) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.
- Se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del local denominado "VESPA CAFÉ", bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de precinto podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal. Siendo precintado con fecha 27 de mayo de 2014 según Acta de Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

UNDÉCIMO.- Con fecha 3 de Julio de 2014 y RGE número 15892, se presenta Recurso de Reposición por la Mercantil denunciada contra la Resolución de fecha 28 de Abril de 2014 (las cuales obran en expediente), solicitando se rectifique la licencia de actividad concedida y estimando el recurso se anule dicha resolución.

Las cuales se trasladan a los Servicios Jurídicos, los que a su vez estiman que toda vez que se adjunta como documento un informe de revisión de limitador de equipo de reproducción sonora a niveles inferiores a los de un establecimiento con licencia para ejercer actividad con música, deben ser los Servicios Técnicos Municipales quienes dictaminen sobre la viabilidad al respecto, pues se



desconoce si el informe referido es acorde con la realidad y se entiende que debería realizarse la oportuna inspección que lo acredite.

DUODÉCIMO.- Con fecha 25 de Septiembre de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que; vista la solicitud de informe técnico sobre el recurso de reposición presentado en fecha 3 de Julio de 2014, sobre la solicitud de subsanación de la Licencia con número de expediente 452/06 A.M. de fecha 24 de Septiembre de 2007, el técnico que suscribe no entra a estudiar la documentación aportada, ya que es improcedente. Dado que, según la Licencia Municipal de actividad con la que cuenta el establecimiento, no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

Es por lo que para poder disponer de autorización Municipal para disponer de equipos de reproducción musical, deberá solicitar la correspondiente Licencia adecuada para ello, no siendo válida la que dispone en la actualidad, puesto que no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 138.1. e) y d) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

QUINTO.- Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición solicitando la rectificación de la licencia de actividad concedida y la anulación de dicha resolución presentado por la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., titular del establecimiento sito en AV. CARLOS III 122 de la localidad, a la vista del presente informe técnico de 25 de Septiembre de 2014, debiendo solicitar nueva calificación ambiental y licencia de utilización adecuada para ello.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Bulevar de El Ejido nº 369 de El

Ejido (Almería), haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición presentado frente a resolución de 29 de abril de 2014, Expte: 69/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2014.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., frente a Resolución de 29 de Abril de 2014, mediante la cual se desestimaban las alegaciones presentadas, se imponía una sanción de 1.500 € y se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del establecimiento denominado "CAFÉ FLOWERS", y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12 de Marzo de 2013 efectuada por Agentes de la Policía Local a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., titular del establecimiento sito en AVD. PEDRO MUÑOZ SECA 106 de esta localidad, con denominación comercial "CAFÉ FLOWERS", por tener música en el establecimiento sin estar autorizado para ello.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Abril de 2014, mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, se inicia procedimiento sancionador a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito AV PEDRO MUÑOZ SECA 106 de la localidad y denominación comercial "CAFÉ FLOWERS", como presunta autora varias infracciones administrativas; una por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €, otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.d) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 132.2 que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €.

Asimismo, se ordenaba la retirada de los equipos de música del establecimiento denunciado.

TERCERO.- Con fecha 17 de Mayo de 2013 y con número de RGE 11331, se presenta escrito por Doña María Isabel Cabrera Aguila en representación de la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., solicitando el sobreseimiento y archivo del expediente nº 69/13 E.S., puesto que el local dispone de equipo reproductor sonoro y está tarado al nivel que indica en su licencia, adjuntando Certificado de Revisión del limitador.

CUARTO.- Con fecha 22 de Mayo de 2013, los Servicios Técnicos Municipales informaron que: vista la solicitud de informe sobre el Certificado de Revisión de instalación de equipo limitador acústico para el establecimiento descrito, el técnico municipal que suscribe no entra a estudiar la documentación

aportada, ya que es improcedente. Dado que, según la licencia municipal con la que cuenta el establecimiento, no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

QUINTO.- Con fecha 12 de Junio de 2013, la Policía Local informa que girada visita de inspección, se comprueba que los equipos reproductores de sonido se encuentran conectados y funcionando.

SEXTO.- Con fecha 3 de Diciembre de 2013, la Policía Local emite nueva denuncia por tener música en el establecimiento, indicando que presenta recibo de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros.

SEPTIMO.- Con fecha 28 de Enero de 2014, se dictó propuesta de Resolución por la Sra. Instructora del expediente, en la que se proponía; una sanción de 1.500 € por las infracciones cometidas, y el precinto inmediato de los equipos reproductores de música.

OCTAVO.- Con fecha 12 de Marzo de 2014 y RGE número 5955, se presentó escrito de alegaciones por la Mercantil denunciada, manifestando que el trámite de licencia que se realizó del establecimiento PUB FLOWER sito en Av Pedro Muños Seca 106, se tramitó para un establecimiento con música, tal y como se desprende de toda la documentación aportada. Que tras conversación con el técnico municipal que informa estos expedientes, y una vez revisado todo el expediente, manifiesta que si procede a subsanar la licencia de apertura del establecimiento, rectificándola y aclarando que es una licencia con música, solicitando que rectifique la licencia concedida y se archive el expediente disciplinario y sancionador.

NOVENO.- Con fecha 25 de Abril de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que; la citada actividad no dispone de autorización para instalar equipos de reproducción sonora, tal y como se informó en anterior informe técnico de fecha 22 de mayo de 2013.

Es por lo que el técnico Municipal que suscribe se ratifica íntegramente en el contenido del anterior informe, debiendo solicitar licencia de ampliación de la actividad autorizada, en caso de que proceda, para poder disponer de equipos de reproducción musical en el establecimiento.

DÉCIMO.- Con fecha 29 de Abril de 2014, se dictó Resolución poniendo fin a la vía administrativa por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, mediante la cual:

- Se desestimaban las alegaciones presentadas por la mercantil denunciada por lo expuesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de Abril de 2014.
- Se imponía una sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) a la Mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., persona que ejerce la actividad en el establecimiento sito AVD. PEDOR MUÑOZ SECA 106 de la localidad y denominación comercial "CAFÉ FLOWERS", como autora de varias infracciones administrativas, por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.d) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.
- Se ordenaba el precinto inmediato de los equipos reproductores de música del local denominado "CAFÉ FLOWERS", bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de precinto podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal. Siendo precintado con

fecha 19 de mayo de 2014 según Acta de Precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

UNDÉCIMO.- Con fecha 24 de junio de 2014 y RGE número 15014, se presenta Recurso de Reposición por la Mercantil denunciada contra la Resolución de fecha 29 de Abril de 2014 (las cuales obran en expediente), manifestando que el trámite que se realizó para el establecimiento sito en Av Pedro Muñoz Seca nº 106 y denominación comercial "CAFÉ FLOWERS", fue tramitado para un establecimiento con música, tal y como se justifica en la documentación aportada a este expediente. Que tras conversación telefónica con el técnico municipal que informa estos expedientes, y una vez revisado y comprobado todo el expediente, manifiesta que procede a subsanar la licencia de apertura del establecimiento, rectificándola y aclarando que es una licencia con música (Pub).

Solicitando se rectifique la licencia de actividad concedida y estimando el recurso se anule dicha resolución.

DUODÉCIMO.- Con fecha 25 de Septiembre de 2014, los Servicios Técnicos Municipales informan que; vista la solicitud de informe técnico sobre el recurso de reposición presentado en fecha 24 de junio de 2014, sobre la solicitud de subsanación de la Licencia con número de expediente 22/12 A.M. de fecha 24 de Septiembre de 2012, el técnico que suscribe no entra a estudiar la documentación aportada, ya que es improcedente. Dado que, según la Licencia Municipal de actividad con la que cuenta el establecimiento, no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

Es por lo que para poder disponer de autorización Municipal para disponer de equipos de reproducción musical, deberá solicitar la correspondiente Licencia adecuada para ello, no siendo válida la que dispone en la actualidad, puesto que no está autorizado a disponer de equipos de reproducción musical.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 138.1. e) y d) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

QUINTO.- Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que

se le delegan las atribuciones sobre esta materia, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición solicitando la rectificación de la licencia de actividad concedida y la anulación de dicha resolución presentado por la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., titular del establecimiento sito en AV. PEDRO MUÑOZ SECA 106 de la localidad, a la vista del presente informe técnico de 25 de Septiembre de 2014, debiendo solicitar nueva calificación ambiental y licencia de utilización adecuada para ello.

SEGUNDO.- Se deberá dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a la mercantil SONORA CAFÉ PUB Y ASOCIADOS S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Bulevar de El Ejido nº 369 de El Ejido (Almería), haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada. No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a estimar el recurso de reposición presentado frente a resolución de 29 de agosto de 2014, Expte. VPO-14-002, Sancionador Bicicletas.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2014.

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON MANUEL SANTIAGO CORTES, frente a Resolución de 29 de Agosto de 2014, mediante la cual se iniciaba procedimiento sancionador por ocupaciones de vía pública en Av Playa Serena junto Hotel PROTUR y otra en Av Mariano Hernández junto Hotel ZORAIDA GARDEN , y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de Febrero de 2014 y RGE números 3965 y 3966, se presentan escritos por DON MANUEL SANTIAGO CORTES, solicitando autorización para instalación de bicicletas de alquiler; una en AV MARIANO HERNANDEZ frente HOTEL ZORAIDA GARDEN con 40 mts² y otra en AV PLAYA SERENA frente HOTEL PROTUR también con 40 mts².

SEGUNDO.- Con fecha 31 de Marzo de 2014 y RGS número 7629, se le notifica la documentación a presentar para proceder a lo solicitado.

TERCERO.- Con fecha 3 de Julio de 2014 y RGE número 15884, se presenta escrito por Don Manuel Santiago Cortés, comunicando que la parada de bicicletas en Av Playa Serena frente Hotel PROTUR ha sido retirada temporalmente por motivos económicos, habiendo estado instalada desde el 1 de Junio hasta el 1 de Julio de 2014.

CUARTO.- Con fecha 9 de Julio de 2014 y RGE número 16335, se presenta escrito por Don Manuel Santiago Cortés, solicitando autorización para instalación de bicicletas de alquiler en dos emplazamientos; uno en AV PLAYA SERENA frente HOTEL PROTUR (30 mts²) y otra en AV MARIANO HERNANDEZ frente HOTEL ZORAIDA GARDEN (40mts²), manifestando que no aporta carta de pago por no tener medios económicos, esperando hacerlo lo antes posible.

QUINTO.- Con fecha 21 de julio de 2014, se efectúan denuncias por Agentes de la Policía Local a DON MANUEL SANTIAGO CORTES, por ocupar 40 metros² de vía pública instalando PARADA DE BICICLETAS, en AV PLAYA SERENA (HOTEL PROTUR), y otros 40 metros² en AV MARIANO HERNANDEZ (HOTEL ZORAIDA), sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Con fecha 22 de julio de 2014, la Policía Local informa que: visto lo solicitado y personados en el lugar a efecto y realizada la oportuna inspección ocular: NO SE ESTIMA FAVORABLEMENTE proceder a lo solicitado por los siguientes motivos:

Realizando control rutinario el 21 de julio de 2014, se formulan Boletines de denuncia nº 03601 y 03602 contra Manuel Santiago Cortés, por ocupación de vía pública por instalación de paradas de bicis sin autorización en las ubicaciones solicitadas, el interesado no presenta Resolución autorizando dichas ocupaciones, ni cartas de pago para el abono de las tasas correspondientes.

SEPTIMO.- Con fecha 29 de agosto de 2014 por la Sra. Concejala Delegada del Área, se dictó Resolución iniciando procedimiento sancionador y ordenando la retirada de las ocupaciones en el plazo de 24 horas.

OCTAVO.- Con fecha 15 de septiembre de 2014 y RGE número 21695, se presenta escrito por Don Manuel Santiago Cortés manifestando que; en el expte. 02/14 por el que se le ordena la retirada de ocupación de vía pública mediante bicicletas por no aportar la documentación preceptiva, manifiesta que carecen de recursos económicos para abonar las tasas y los ingresos de esta actividad han sido insuficientes. Que no obstante, esta regularizando la deuda en el Ayuntamiento para poder cumplir las obligaciones, por lo que solicita se deje sin efecto la orden hasta el fin del periodo comprometiéndose a seguir pagando.

NOVENO.- Con fecha 17 de septiembre de 2014, los Servicios Jurídicos Municipales informan que:

1º.- Don Manuel Santiago Cortés ha presentado escrito de alegaciones manifestando carecer de recursos económicos, que los ingresos por la actividad son insuficientes, que está regularizando la situación y comprometiéndose a seguir pagando, habiendo abonado la cantidad de 1.300 € de lo que acompaña abono en cuenta de Unicaja.

2º.- El escrito de alegaciones tiene una doble finalidad aunque no lo señale él mismo. Primeramente, como recurso de reposición contra la orden de retirada de las bicicletas contenida en la resolución de fecha 29 de Agosto de 2014; y en segundo lugar, como alegaciones a la misma resolución indicada con anterioridad en cuanto al expediente sancionador.

En primer lugar y respecto al recurso de reposición, de conformidad con el art. 110.2 de la Ley 30/1992, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. En el presente caso, no se trata de error en la calificación del recurso sino de que no menciona la interposición de recurso alguno sino que se limita a solicitar la revisión de la resolución dictada y no se le retiren las bicicletas, si bien, no cabiendo otro recurso que el de reposición, y, por otra parte, debido a que no cabe entender que se trata de alegaciones habida cuenta que no cabe realizar estas en el estado en que se encuentra el procedimiento en cuanto a la retirada de las bicicletas, se ha de concluir que el escrito presentado se trata del único recurso administrativo ordinario que le es posible interponer y que es el de reposición.

Respecto a las alegaciones realizadas para la retirada de las bicicletas, las mismas han de ser admitidas y suspender dicha retirada habida cuenta el tiempo que resta para la finalización de la época estival y su retirada por todos los operadores así como por cuestiones de economía municipal dado que el coste de la retirada de las mismas es superior al perjuicio causado a las arcas municipales y la voluntad expresada de continuar pagando las deudas contraídas con esta Administración.

En segundo lugar y respecto a las alegaciones realizadas contra el procedimiento sancionador, al tratarse de infracciones leves sin que se haya justificado la existencia de circunstancias agravantes ni atenuantes, es procedente establecer las sanciones entre 60.10 € y 3.005 €, el término medio estaría en 1.472,45 € por cada una de las infracciones, por lo que en total serían 2.944,90 €.

3º.- Por todo lo cual, se informa que procede estimar el recurso de reposición y dejar sin efecto la retirada de las bicicletas e igualmente estimar las alegaciones con vistas a la propuesta de resolución y rebajar las sanciones a 1.472,45 € cada una de ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción como LEVE; tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, publicaba en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002, no apreciándose inicialmente la concurrencia de las circunstancias agravantes, y a la que puede corresponder la sanción de 60.10 a 3005 €,0 de acuerdo con lo preceptuado en el art. 8, aptdo 7, párrafo 2º de la referida Ordenanza,, y acuerdo plenario de delegación de competencias en la Concejal Delegada de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 13 de junio de 2011, lo establecido en el el art. 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y Decreto de Alcaldía

Presidencia de 13 de junio de 2011(B.O.P nº 119 de 23 de junio de 2011) por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición planteado y dejar sin efecto la retirada de las bicicletas por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 17 de Septiembre de 2014, suspendiendo dicha retirada habida cuenta el tiempo que resta para la finalización de la época estival y su retirada por todos los operadores así como por cuestiones de economía municipal dado que el coste de la retirada de las mismas es superior al perjuicio causado a las arcas municipales y la voluntad expresada de continuar pagando las deudas contraídas con esta Administración.

SEGUNDO.-Respecto a las alegaciones realizadas contra el procedimiento sancionador, al tratarse de infracciones leves sin que se haya justificado la existencia de circunstancias agravantes ni atenuantes, es procedente establecer las sanciones en un grado medio que el estar las sanciones correspondientes contempladas entre 60.10 € y 3.005 €, el término medio estaría en 1.472,45 € por cada una de las infracciones, por lo que en total serían 2.944,90 €.

TERCERO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a DON Manuel Santiago Cortés, con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Cl Bartolomé Díaz nº 9 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de una EBAR de 2 bombas en Calle Belén para la ampliación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios urbanos de fecha 2 de OCTUBRE de 2014.

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 8 de agosto de 2014 y RGE núm. 19.527, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Belén, se revisan las infraestructuras de saneamiento ubicadas en la citada calle, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales la ejecución de la obra descrita con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de la C/ Belén. En dichas obras se ejecutara una EBAR de 2 bombas, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 12.402,50 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 30 de septiembre de 2014, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 1 de octubre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de una EBAR de 2 bombas en C/ Belén para la ampliación de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar las infraestructuras de saneamiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 15.007,03 €.- (QUINCE MIL SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, con cargo a la dotación económica prevista."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79258799.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 2 de OCTUBRE de 2014.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Agustín Marcos Pérez con DNI 50050502H, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79258799, de fecha 9 de junio de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79258799, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 18-08-14, a las 20,50 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 151.2.5B) al no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), el vehículo marca SSANGYONG, modelo KORANDO, matrícula M-8657-XU, cuando circulaba por la Avenida Ciudad de Cádiz, Paseo del Golf, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a Agustín Marcos Pérez con DNI 50050502H, como conductor de dicho vehículo, que firmó en el boletín y se le entregó copia de la denuncia, informándole de la detracción de cuatro puntos.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 29-05-2014, se procedió a la propuesta de imposición de multa por no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), y a la detracción de cuatro puntos.
- Con fecha 09-06-14, se procedió a la notificación de imposición de multa por no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), y a comunicar la detracción de cuatro puntos. Recibida el día 26-06-14, según consta en el acuse de recibo.
- Con fecha 8 de julio de 2014, se procedió al abono de la multa de Don Agustín Marcos Pérez con DNI 50050502H, ingresando en la Caja Municipal la cantidad de 100,00 euros, una vez reducido el 50% del importe de la cuantía de la sanción.
- El día 30 de julio de 2014 y N.R.E. 18590 en este Ayuntamiento (Ministerio de Fomento 25-07-14), ha presentado el interesado recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que aunque firmó en el boletín de denuncia no recibió copia, indicándole el Agente que le notificaría en su domicilio. Por lo que solicita se deje sin efecto la denuncia. Y solicita la suspensión de la ejecución.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso

hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VI.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VII.- El artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2).

VIII.- El artículo 65.4 l) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no respetar la señal de Stop o la señal de Ceda el paso.

IX.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

X.- El artículo 79.1, del R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo, establece que una vez notificada la denuncia, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, el caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

XI.-El artículo 80 del R.D. legislativo 339/1990 de 2 de marzo dispone que una vez realizado el pago voluntario de la multa, ya sea en el acto de entrega de la denuncia o dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de la multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.
- d) El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.
- f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.
- g) La sanción no computará como antecedentes en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

XII.- El artículo 81.4, del R.D. legislativo 339/1990, dispone que únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

XIII.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida.

XIV.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley de Seguridad Vial.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor no detuvo el vehículo en el lugar prescrito por la señal de STOP, cuando conducía el vehículo matrícula M-8657-XU, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

En relación al pago de la multa, al haberse pagado solamente el descuento del 50% del importe total, procede reclamar al interesado el importe restante.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros de cuyo importe ya han sido ingresados 100 euros en la Tesorería Municipal, debiendo devolverse a su procedencia para reclamar la parte restante, y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79256137.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 2 de OCTUBRE de 2014.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don Andrés Valdebarrano Ornedo con DNI 28491110K, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256137, de fecha 4 de junio de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición (Bando Municipal de fecha 20/06/2013)" el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF, matrícula 5950-FDS, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado recurso de reposición, en el que niega los hechos y en síntesis manifiesta que se ha vulnerado su derecho de presunción de inocencia. Que el instructor sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas, que se ha omitido el trámite de audiencia, y que la sanción no ha sido graduada. Por lo que solicita se dicte resolución acordando la nulidad de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constanding en la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose

cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia y posterior informe del agente denunciante, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 5950-FDS, se encontraba estacionado desobedeciendo una señal de prohibición, Bando Municipal de fecha 20/06/2013, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 9.- PROPOSICIÓN relativa a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador 79256464.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 2 de OCTUBRE de 2014.

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Antonio Escudero Santiago con DNI 75243499B, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79256464, de fecha 8 de julio de 2014, que imponía una multa de 200,00 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de "no obedecer una señal de prohibición (Bando Municipal de fecha 03/09/2013)" el vehículo marca BMW, modelo 318, matrícula 8447-HCW, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Contra la aludida resolución, ha interpuesto el interesado en tiempo y forma recurso de reposición, en el que manifiesta que la infracción ha prescrito y que han existido varios defectos formales en la tramitación del presente procedimiento. Y solicita el reembolso de la cantidad que tuvo que abonar para retirar el vehículo del depósito que asciende a la cantidad de 65 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

SEGUNDO.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

TERCERO.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación, y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia y posterior informe del agente denunciante, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el vehículo matrícula 8447-HCW, se encontraba estacionado desobedeciendo una señal de prohibición, Bando Municipal de fecha 03/09/2013, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 154.1.5-A, del Reglamento General de Circulación y ratificado por el Agente denunciante, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros.

CUARTO.- De las alegaciones aducidas en el recurso de reposición se reiteran las mismas que las deducidas y manifestadas anteriormente, y que fueron tenidas en cuenta en la imposición de multa, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Administración de la Ciudad celebrada el 23 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"Siendo las 10,30 horas, del día 23 de septiembre de 2014 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

D^a Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

D^a María Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.

D^a. María Teresa Fernández Borja.-Grupo P.P.

D. María José López Carmona .- Grupo P.S.O.E

D. Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E

D. Ricardo Fernández Álvarez.- Grupo IULVCA

D^a. Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA

D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D^a. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria. (Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2014 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Sociales de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor Accidental, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2014, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 9.911,19 euros, y de 10.178,11 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente al ejercicio 2014.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citada Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que se eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

No haciendo uso de la palabra ningún Concej/a, la Comisión Informativa queda enterado, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

Por la señora Presidenta se propone la retirada del orden del día de las diversas mociones presentadas por los grupos políticos municipales a la espera de aclaración por Junta de Portavoces del órgano municipal competente para su dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus asistentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hace uso de la palabra ningún Concejal/a.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 2.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 29 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014. HORA DE COMIENZO 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Grupo Popular.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. Grupo Popular.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO. Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. Grupo INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintinueve de septiembre de 2014, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Economía, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Economía celebrada el día 7 de julio de 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaría se da lectura a la Moción que, textualmente, dice:

“MOCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Entre otras medidas dirigidas al impulso de la actividad económica, y para estimular actividad en el municipio se toman entre otras la siguiente:

En lo que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y teniendo en cuenta el contenido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta Alcaldía que se modifique la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, en el sentido que el Tipo Impositivo para el ejercicio de 2015 se baje y que se establezca en el 0,78 para los inmuebles de Naturaleza Urbana.-

Roquetas de Mar a 19 de septiembre de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón”

Toma la palabra don Rafael López Vargas del grupo PSOE argumentando que la difícil situación económica por la que pasan muchos ciudadanos hace que les resulte difícil poder pagar el recibo del IBI, por lo que anuncia que se opondrán y que presentarán un voto particular proponiendo una reducción mayor del tipo.

El Sr. Porcel Praena, del grupo INDAPA, pregunta cuál sería el tipo a aplicar para que no se produjera una subida y el Sr. Fernández Álvarez pregunta por qué se produce una subida del recibo a pesar de la bajada del tipo.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

| | |
|-----------------|---------------------|
| INDAPA | ABSTENCION |
| IULVCA | ABSTENCION |
| PSOE | NO. VOTO PARTICULAR |
| PARTIDO POPULAR | SI |

Por lo tanto, es aprobada con los votos a favor del Partido Popular, las abstenciones de Indapa e IULVCA y los votos en contra del PSOE, con la advertencia de un voto particular.

El Sr. Presidente aprovecha el punto anterior para hacer entrega al portavoz del grupo I.U.L.V.C.A. de la respuesta a la moción que presentaron para el estudio de la nueva valoración catastral y liquidación del IBI de las fincas situadas en suelos urbanizables sin plan parcial aprobado.

TERCERO.- APROBACIÓN BONIFICACIONES IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Concejal que, textualmente, dice:

“Moción sobre las distintas peticiones de bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes

Inmuebles al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 apartado 4.4. de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y del artículo 74. 2º quáter del RDL 2/2004.

Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artística o de fomento del empleo las siguientes peticiones:

DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS CULTURAL: (70%)

- Colegio Británico - "British Education System, S.L."
- Colegio Saladares
- Colegio Altaduna

DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS SOCIAL: (80%)

- Acuario de Roquetas
- Centro Sociocultural El Parador
- Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobación de la declaración de especial interés Cultural y Social en cada caso y la utilidad municipal desarrollada para los inmuebles reseñados en la relación anterior.

Segundo Aprobación de la bonificación del 70 % de la cuota correspondiente al IBI., para el ejercicio de 2014 a los declarados DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS CULTURAL y bonificación del 80 % a los de DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS SOCIAL.-

Tercero.- Emisión de los nuevos recibos contemplando la bonificación y minoración de los actuales.

En Roquetas de Mar a 25 de septiembre de 2014
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Pedro Antonio López Gómez"

Toma la palabra Doña María José López Carmona, del grupo PSOE, para explicar que sigue sin establecerse un criterio para bonificar y que desearía que se votaran individualmente las propuestas. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Fernández Álvarez, del grupo IULVCA.

El Sr. Porcel Praena, del grupo INDAPA, pide el desarrollo y clarificación de la ordenanza para no volver al mismo punto cada vez que se realice una propuesta.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

| | |
|-----------------|------------|
| INDAPA | ABSTENCION |
| IULVCA | NO |
| PSOE | ABSTENCION |
| PARTIDO POPULAR | SI |

Por lo tanto, es aprobada con los votos a favor del Partido Popular, las abstenciones de Indapa y PSOE y los votos en contra de IULVCA.

CUARTO.- DENEGACIÓN BONIFICACIONES IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Concejales que, textualmente, dice:

“Moción sobre las distintas peticiones de bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 apartado 4.4. de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, y del artículo 74. 2º quáter del RDL 2/2004.

No estimar para declarar de especial interés las siguientes peticiones:

- Terrenos de Fco. Vizcaíno Gonzalez
- Grupo Hoteles Playa
- La Tapuela
 - Inmecamar
 - Guardería Arcilla
 - Ormar Informática
- Las academias y guardería no imparten enseñanzas regladas por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Los terrenos del Parador solo se ocupan 5 días al año, no implicando movimientos ni molestias especiales al titular.
- La Tapuela no “beneficia especialmente a los vecinos de Roquetas por su situación económica, pues si no son “solventes” al haber opción de compra, NO se alquilan. Acceden al registro de demandantes de viviendas Protegidas.
- Grupo Hoteles Playa, es una empresa sin acciones especiales de empleo.

PROPUESTA DE ACUERDO

•

Primero.- No estimar para la declaración de especial interés Cultural y Social ni la utilidad municipal desarrollada para los inmuebles reseñados en la relación anterior.

En Roquetas de Mar a 25 de septiembre de 2014
EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo. Pedro Antonio López Gómez”

Sometida a votación, la misma es como sigue:

| | |
|-----------------|------------|
| INDAPA | ABSTENCION |
| IULVCA | ABSTENCION |
| PSOE | ABSTENCION |
| PARTIDO POPULAR | SI |

Por lo tanto, es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de Indapa, IULVCA y PSOE.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES EN EL PRESUPUESTO DE 2014.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que, textualmente, dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

Vista la necesidad de adecuar las anualidades y consignaciones presupuestarias correspondientes a las inversiones en materia de infraestructura deportiva, espacios públicos y construcción y adaptación de edificios municipales a fin de que sean congruentes con la estrategia del desarrollo sostenible del Plan de Desarrollo Local del periodo 2014-2020 que el Ayuntamiento va a presentar en el marco de los Fondos de Cohesión Europea 2014-2020 (Fondos FEDER y Programas de objetivos plurirregionales del Fondo Social Europeo) durante el primer semestre de 2015, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la modificación del Anexo de los Programas de Inversión y Financiación correspondientes al ejercicio de 2014 en los siguientes términos:

| DENOMINACIÓN | APLICACION PRESUPUESTARIA IMPORTE TOTAL | AÑO | ANUALIDAD/EUROS | FINANCIACIÓN |
|---|---|------|-----------------|----------------|
| PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE ESPARCIMIENTO | 030.01.171.609.00 3.000.000'00 | 2014 | 1.500.000'00 | REC. GENERALES |
| | | 2015 | 2.300.000'00 | REC. GENERALES |
| | | 2016 | 2.300.000'00 | REC. GENERALES |
| INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS | 030.01.342.622.40 2.500.000'00 | 2014 | 1.000.000'00 | REC. GENERALES |
| | | 2015 | 2.488.000'00 | REC. GENERALES |
| CONSTR. Y ADAPT. EDIFICIOS MUNICIPALES | 030.01.920.622.45 3.000.000'00 | 2014 | 1.000.000'00 | REC. GENERALES |
| | | 2015 | 2.695.000'00 | REC. GENERALES |

Roquetas de Mar, 25 de septiembre de 2014.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sometida a votación, la misma es como sigue:

| | |
|-----------------|------------|
| INDAPA | ABSTENCION |
| IULVCA | ABSTENCION |
| PSOE | ABSTENCION |
| PARTIDO POPULAR | SI |

Por lo tanto, es aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de Indapa, IULVCA y PSOE.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga, revisión de precios y modificación del contrato de servicio de mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 1 de OCTUBRE de 2014.

"Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2014, se incoa expediente administrativo para la tramitación del expediente de modificación, así como de prórroga y revisión de precios del antedicho contrato en los siguientes términos, a la vista de la justificación que consta en el Informe de Intervención.

Antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 25 de agosto de 2009, se formalizó el contrato con PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L. con C.I.F. nº B-18.203.000 para la prestación del servicio consistente en la conservación y mantenimiento de los sistemas contra incendios de dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por importe de 13.690,60.-€/año más el IVA. La duración del contrato es de 2 años, siendo prorrogable con carácter anual y de forma expresa hasta un total de seis años. Este presupuesto fue calculado en base al número de unidades de aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios que se comunicó por parte de la anterior empresa.

La duración del contrato es de 2 años, siendo prorrogable con carácter anual y de forma expresa hasta un total de seis años, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la LCSP, es decir que no podrá superar el límite del 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2010, y tras actualizar el estado de las instalaciones y aparatos, lo que supuso un aumento de las unidades objeto de mantenimiento y conservación, se suscribe la addenda al contrato, con un presupuesto de 7.210,05.-€, más el IVA correspondiente hace un total de 8.363,65.-€. Por lo que el nuevo contrato tiene un presupuesto total de 20.900,64.-€, más el IVA correspondiente que hace un total de 24.244,75.-€.

TERCERO.- En el segundo trimestre del año 2012, se dio de baja el arrendamiento del inmueble destinado a las oficinas de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El mantenimiento que ofrecía la empresa en dicha instalación tenía un coste de 161,29.-€/anuales sin IVA que habrá que deducir de la base del importe inicial del contrato

CUARTO.- Mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 27 de agosto de 2012, se modificó dicho contrato para incorporar el mantenimiento y adecuación de los aparatos en las nuevas instalaciones situadas en el Campo de fútbol de Aguadulce, Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández" y Edificio de Inmigrantes, cuyo presupuesto para la citada ampliación fue de 1.941,87.-€ IVA incluido (21%)

QUINTO.- Debido a las necesidades surgidas por la apertura de los nuevos centros de enseñanza del Municipio de Roquetas de Mar, C.E.I.P Virgilio Valdivia en C/Sonora s/n de Aguadulce y C.E.I.P. Poseidonia en Avd. Polonia s/n de Roquetas de Mar, se hace imprescindible por razones de interés público, la modificación del contrato administrativo de servicio de mantenimiento y adecuación de los aparatos, equipos y sistemas de detección y extinción de incendios en las dependencias municipales, ya que es obligatorio su mantenimiento según el Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.

El presupuesto para la citada ampliación del contrato asciende a un total de mil novecientos diez euros y noventa céntimos (1.910,90.-€), más el 21% de IVA, esto es cuatrocientos un euros y

veintinueve céntimos (401,29.-e), lo que hace un total de dos mil trescientos doce euros y diecinueve céntimos (2.312,19.-€) que se desglosa de la siguiente manera:

- C.E.I.P. POSEIDONIA: novecientos diecisiete euros y veinte céntimos (917,20.-€), más el 21% de IVA, esto es, ciento noventa y dos euros y sesenta y un céntimo (192,61.-€), lo que hace un total de mil ciento nueve euros y ochenta y un céntimos (1.109,81.-€)
- C.E.I.P. VIRGILIO VALDIVIA: novecientos noventa y tres euros y setenta céntimos (993,70.-€), más el 21% de IVA, esto es doscientos ocho euros y sesenta y ocho céntimos (208,68.-€), lo que hace un total de mil doscientos dos euros y treinta y ocho céntimos (1.202,38.-€)

SEXTO.- D. Manuel López Moreno, representante de la empresa PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, ha solicitado de forma expresa la prórroga y revisión de precios de contrato suscrito con fecha 25 de agosto de 2009, con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el contrato.

SEPTIMO.- El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo JULIO 2013-JULIO 2014, es del -0,3%.

OCTAVO.- Constan en el expediente, informes de la Técnico Responsable del Contrato, D^a Soledad Blanco Gálvez, de fecha 23 y 24 de septiembre de 2014, dando conformidad a la modificación de dicho contrato, así como a la prórroga y revisión de precios del mismo, justificando adecuadamente la necesidad de ampliar dicho contrato, para dar cumplimiento al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, en las nuevos edificios objeto de este contrato.

NOVENO.- El precio revisado de la prórroga, aprobada mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 23.09.2013, fue de veintitrés mil cincuenta y dos euros y veintiséis céntimos (23.052,26.-€), más el 21% de IVA, esto es, cuatro mil ochocientos cuarenta euros y noventa y siete céntimos (4.840,97.-€), lo que hace un total de veintisiete mil ochocientos noventa y tres euros y veintitrés céntimos (27.893,23.-€)

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 195 y 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de modificación de contrato de Servicio consistente en la conservación y mantenimiento de los sistemas contra incendios de dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con la mercantil PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L. con C.I.F. nº B-18.203.000.

2º.-Efectuar la última prórroga del contrato, que finalizará el 25 de agosto de 2015.

3º.- Efectuar la revisión de precios del contrato, aplicando el 85% del IPC (-0,3%) del periodo correspondiente. El presupuesto anual será de veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve euros y cincuenta céntimos (24.899,50.-€), más el 21% de IVA, esto es, cinco mil doscientos veintiocho euros y noventa céntimos (5.228,90.-€), lo que hace un total de treinta mil ciento veintiocho euros y cuarenta céntimos (30.128,40.-€), previa fiscalización realizada por la Intervención de Fondos.

4º.- Se procederá al reajuste de la garantía, como consecuencia de la modificación del contrato, de conformidad con el artículo 87.3 de la LCSP, por lo que en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el presente acuerdo, deberá acreditar la constitución de la garantía que corresponde al 5% del importe de la ampliación IVA excluido, esto es 95,54.-€.

5º.- Dar traslado a PRS PROYECTOS E INSTALACIONES S.L., a la Responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la contratación de personas que están en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al amparo del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 6 de OCTUBRE de 2014.

"Según el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Inclusión Social a través del Empleo y el Fomento de la Solidaridad en Andalucía, cuyo objetivo es establecer un conjunto de medidas de carácter urgente y extraordinario destinadas a fomentar la inclusión social de personas afectadas por la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral que estén en situación de exclusión o en riesgo de estarlo. Según valoración de los trabajadores sociales. Se propone:

Proceder a la contratación de la siguiente lista de trabajadores con un periodo de contratación de 3 meses:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. AMADOR FERNANDEZ JUAN RAMON..... | 45586206 E |
| 2. ARRANZ VAZQUEZ MARIA JESUS..... | 25316475 F |
| 3. BAENA MARTIN ANA..... | 75255843 G |
| 4. BARRY FATOUMATA SIRI | X9064787 G |
| 5. BENALI HOSSAIN | X3812114 W |
| 6. BENLHCEN FELOUS SAMIRA..... | 77440946 S |
| 7. BUISAN SEVILLA PATRICIA..... | 75262421 G |
| 8. CARRASCOSA SANCHEZ ANGEL | 43428873 C |
| 9. CAZORLA CABRERIZO Mª MERCEDES..... | 27255871 C |
| 10. CATALA MONCHO JUANA SUSANA | 76659850 E |
| 11. CEBALLOS SEMANATE DAGOBERTO | X6514651 Q |
| 12. CHAMIZO ROSA CARMEN MARIA | 78033002 M |
| 13. CORTES CORTES JOSEFA | 45586858 F |
| 14. CORTES CORTES PEDRO ANTONIO | 27512070 E |
| 15. CORTES HEREDIA ANTONIO..... | 76685655 C |
| 16. CORTES TORRES ANGEL..... | 75238092 D |
| 17. DA SILVA ANA ROSARIO..... | Y0129279X |
| 18. DIALLO KA MOUSSA..... | 77160899 Q |
| 19. DIAW HAWA | X2720295 Q |
| 20. DIAZ COBOS ANGELA MARIA..... | 30796738 Z |
| 21. DURAN POMARES ANA BELEN..... | 34863615 P |

| | |
|---|------------|
| 22. EDWARDS CHRISTIANA AMA..... | X6096985 K |
| 23. EL AMRANI ANTARI LAHBIB | 77156854 L |
| 24. ECHEFU VICTOR NNANDI..... | X3882031 E |
| 25. FADANI MILOUD..... | X4369485 Z |
| 26. FERNANDEZ ESTEBAN F° JAVIER..... | 45594837 M |
| 27. FERNANDEZ GONZALEZ SILVIA..... | 46817269 X |
| 28. FERNANDEZ SANTIAGO JESSICA..... | 75252699 B |
| 29. FIGUEREDO FERNANDEZ DOMINGO..... | 34858424 S |
| 30. GAGLIANO MUGIANESI PEDRO IGNACIO..... | X3632243 Z |
| 31. GALVEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE..... | 34844547 F |
| 32. GELONCH VIVES JOAN | 78086449 T |
| 33. GIL SAEZ TERESA..... | 27527158 E |
| 34. GOMEZ CORTES Mª DOLORES..... | 75229180 K |
| 35. GOMEZ PEREZ JOSE TOMAS | 27518021 Q |
| 36. GONZALEZ GARCIA Mª ANGEL..... | 52263613 T |
| 37. GUERRERO MARTIN ANTONIO..... | 74713754 W |
| 38. HAMZA HAMED..... | X7038268 S |
| 39. HIDALGO MORENO SONIA..... | 45600205 Z |
| 40. JIMENEZ JIMENEZ DAVID | 45586206 E |
| 41. JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO..... | 24220275 X |
| 42. JUAREZ MOYA MELCHORA..... | 27494984 W |
| 43. LOBELLE CAMACHO Mª ISABEL..... | 74619641 Y |
| 44. LOPEZ VILLEGAS FRANCISCO JOSE | 27239781 F |
| 45. MAGAN RIVAS JOSE LUIS..... | 45580561 N |
| 46. MARTIN LOPEZ JOSE JUAN..... | 27496128 L |
| 47. MARTIN PUGA JOSE..... | 54120613 A |
| 48. MARTINEZ BALLESTEROS ARACELI..... | 30489943 Q |
| 49. MARTINEZ GRANADOS YESSIKA..... | 44419812 G |
| 50. MARTINEZ MARTINEZ JUAN MANUEL..... | 75256589 Z |
| 51. MARTINEZ MUYOR JESUS | 27520257 K |
| 52. MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE..... | 54104715 K |
| 53. MAS GREÑO IÑIGO DE JESUS..... | 30562098 C |
| 54. MATEOS ZABALETA ROBERTO | 30605231 M |
| 55. MOKHTARS ANNABACH SAID | 77703184 F |
| 56. MOLINA LOPEZ CARLOS..... | 75131136 A |
| 57. MORENO GALLARDO Mª DOLORES | 34845428 Z |
| 58. MORENO MORENO SANTIAGO | 45600603 K |
| 59. MORENO PRIETO M° DEL CARMEN | 24131507 E |
| 60. MUELAS CAMPOY JOSE..... | 27511238 H |
| 61. MUÑOZ CUENCA ANA BELEN..... | 53708479 Y |
| 62. NAVARRO ALONSO FRANCISCA..... | 27243278 P |
| 63. NAVARRO CARA ESTEBAN ROGELIO..... | 27498471 Q |
| 64. NICA DANIELA MARIANA | Y0262111 V |
| 65. NIETO RONDA ENRIQUE..... | 27518451 D |
| 66. NUÑEZ MARTOS ANTONIA | 41453975 V |
| 67. OJEDA MARIN JUAN | 27502930 J |
| 68. OMERE BLESSING | X2882440 B |
| 69. OSALASE ROSEMARY..... | X2990343 K |
| 70. PALENZUELA MARTINEZ ANTONIO | 27529342 K |



| | |
|--|------------|
| 71. PANIAGUA MARTINEZ JUAN ANTONIO..... | 75259940 F |
| 72. PEREZ SANCHEZ FELIPE DANIEL..... | 34865946 Q |
| 73. PINTOR LOPEZ DIEGO MANUEL..... | 75240259 Z |
| 74. POMARES LLOR CRISTIAN..... | 45598978 Y |
| 75. PUERTA MEDINA ROSA MARIA..... | 44415794 B |
| 76. RAMOS BOSQUET FRANCISCO..... | 27497702 Y |
| 77. RAMOS TAMAYO EMILIO..... | 27519236 N |
| 78. RAMOS TAMAYO MANUEL..... | 75219187 X |
| 79. REYES SANZ JESUS..... | 75266270 N |
| 80. RODRIGUEZ GARCIA REMEDIOS..... | 75269638 E |
| 81. RUBI GIMENEZ JOSE MARCOS..... | 27509278 J |
| 82. RUIZ GONZALEZ M ^a SOLEDAD..... | 53577444 W |
| 83. SANTIAGO MORENO JOSE ANDRES..... | 75231602 M |
| 84. SANTIAGO TORRES INDALECIO..... | 27516877 E |
| 85. TAPIA ROMERA MIGUEL..... | 75719223 A |
| 86. TIKHOMIROVA SVETLANA..... | X5794275 T |
| 87. VALDECANTOS BAUZER BLANCA ROSA..... | 45869889 T |
| 88. VARELA INES..... | Y0690637 F |
| 89. VICENT MARTIN SUSANA..... | 44762501 Q |
| 90. VILLAR CRUZ M ^a DEL CARMEN..... | 34855202 J |
| 91. ZAMORA SIERRA ISABEL M ^a | 75235780 C |

No obstante la Junta de Gobierno, con su superior criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía del Programa de Orientación Profesional, para la inserción laboral.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 6 de OCTUBRE de 2014.

"Según la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se modifica la de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por decreto 58/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014

Solicitar: a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes programas para la Inserción Laboral.

- Programa de Orientación Profesional.

El cien por cien del costo de todos los Programas para la Inserción Laboral correría a cargo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, siendo obligación

del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos."

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la sesión extraordinaria de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos celebrada el 26 de septiembre de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ASISTENTES.

Presidente.

D. José Galdeano Antequera.

Vocales.

D. Francisca Candelaria Toresano Moreno

Dª María Dolores Ortega Joya

D. Francisco Gutiérrez Martínez

Dª Francisca Ruano López

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

Dª María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

Dª Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena

Ausente D. Pedro Antonio López Gómez

Secretario.

Francisco Javier Flores Ibáñez.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10.30 horas del viernes día 26 de septiembre de 2014, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Señores anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1.- Lectura del Acta anterior

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 31 de julio de 2014.

La Comisión, con los votos favorables del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo INDAPA y Grupo IU, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura, dando cuenta de las actividades culturales relativas a la programación de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Con vistas a la planificación de la Concejalía de Educación y Cultura para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, la Concejalía de Educación y Cultura, ha elaborado la programación que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente del ÁREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO de la relación de actividades a desarrollar durante el otoño de 2014. (Se adjunta relación de actividades)

Toma la palabra el Sr. Manuel Cruz responsable de la Concejalía de Educación y Cultura, toma la palabra para explicar y detallar el contenido de dicha propuesta, incluyendo el desglose de las actividades a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014.

La Sra. María Dolores Ortega, manifiesta que se ha invitado a los Institutos a participar activamente. Se les ha hecho una propuesta a los Institutos, para que los profesores con alumnos puedan asistir a la obra de teatro "Pluto" a un precio económico 5 euros.

El Sr. Porcel, pregunta por la financiación del Festival de Música Antigua de Roquetas de Mar.

El Sr. Cruz informa del patrocinio de las distintas empresas que participan en dicho Festival.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, solicita y reitera que la información de las actividades, la reciben cuando estas ya están aprobadas, impidiendo que puedan participar en la elaboración o realizar propuestas de dichas actividades.

El Sr. Cruz le contesta que técnicamente es inviable que puedan participar en el momento de la elaboración por la densidad de la programación y los plazos tan cortos para maquetar. Invita a los grupos a que aporten sus ideas y propuestas por correo electrónico o escrito y con tiempo las tendremos en cuenta y estaremos encantados de atender dichas propuestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar de que tratar se levanta la sesión de la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos a las once horas, de todo lo cual se levanta el presente acta."

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a establecer un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Gas Natural Fenosa para el desarrollo de la Cuarta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum"

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 2 de OCTUBRE de 2014.

"La empresa de GAS NATURAL FENOSA es una de las diez primeras multinacionales energéticas europeas y líder en integración vertical de gas y electricidad de España y Latinoamérica, además del mayor operador mundial de GNL en la cuenca atlántica. Manteniendo un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial, concretándose en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.

La Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene apostando desde hace tres años con la organización y celebración del Festival de Música Antigua "Mare Musicum"; realizándose la misma durante el día 27 de octubre de 2014 hasta el 05 de noviembre de 2014.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR y la empresa de GAS NATURAL FENOSA, para el desarrollo de la Cuarta Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" que tendrá lugar del 27 de octubre de 2014 hasta el 05 de noviembre de 2014; con carácter exclusivo (como única empresa del sector).

2.- La empresa GAS NATURAL FENOSA se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a través de una aportación económica de 6.000.- (seis mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo del Festival, otorgándose a GAS NATURAL FENOSA los privilegios que se detallan en el ANEXO 1, que se adjunta al CONVENIO.

3.- Esta cantidad será abonada a firma de convenio, por transferencia bancaria a la cuenta corriente 3058 0040 30 2732000053 (IBAN ELECTRÓNICO: ES8030580040302732000053) que a tal efecto ha indicado EL AYUNTAMIENTO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del presupuesto total del Programa de Prevención Comunitaria por importe de 36.000 euros y aceptación de la subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por importe de 18.000 Euros.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 29 de septiembre de 2014.

"Habiéndose publicado Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de Audiencia por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 25 de septiembre de 2014, en relación a la solicitud de subvención presentada por parte de éste Ayuntamiento, acogándose a la Orden de 28 de mayo de 2014 para financiar el programa de Prevención Comunitaria en materia de Drogodependencia y Adicciones, en la que se propone conceder una subvención por importe de 18.000€ (dieciocho mil euros), siendo preceptivo en el plazo de diez días aceptar el importe de la subvención y reformular la solicitud , con el fin de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones a como se ha venido prestando hasta ahora.

Esta Concejalía -Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el presupuesto total del programa por importe de 36.000 € (treinta y seis mil euros).

2º.- Aceptar la subvención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por importe de 18.000 € (dieciocho mil euros).

3º.- Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 18.000€ (dieciocho mil euros).

Esta Concejalía -Delegada propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la propuesta en todos sus términos.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá."

Consta que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2014 adoptó un acuerdo en base al Art. 8 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el que se solicitan los informes preceptivos a las Consejerías competentes sin que al día de la fecha se hayan recepcionado, por lo que no se puede considerar favorable, informándose en este sentido por la Secretaría General y la Intervención de Fondos.

No obstante por la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta que hoy es el último día de plazo para aceptar la subvención concedida y a resultas de la contestación que pueda ser emitida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, somete a consideración aprobar la propuesta en todos sus términos.

Por cuanto antecede la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en relación con su incorporación a las Comisiones Informativas como Portavoz de su Grupo.

Se da cuenta del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a María José López Carmona, informando de su incorporación a todas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Portavoz de su Grupo.

Por otro lado, se deja constancia de la modificación en la delegación de la Secretaría de la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones, quedando como Secretaria Delegada Doña Milagros Fuentes Frías y Secretaria Delegada Suplente Doña Pilar García Orlandi, así como de la modificación en la delegación de la Secretaría de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad quedando como Secretaria Delegada Doña María José Rodríguez González en sustitución de Don Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.

En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día siete de julio de 2011 se dio cuenta del Acta de Constitución de Comisiones Informativas Especiales y Permanentes celebrada una vez efectuada la Delegación de la Presidencia por el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 125, a) del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre, así como delegada la Secretaría de la Comisión que, con las variaciones anteriormente expuestas, queda de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

PRESIDENTA:

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. Grupo Popular.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA , Grupo Socialista.
DON EMILIO HOLGADO MOLINA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA
DON JOSE JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARIA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ
DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ANGEL MOLLINEDO HERRERA DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

Grupo I.U.L.V.-C.A.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Doña María José Rodríguez González.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Josefa Rodríguez Gómez

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

PRESIDENTA:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DON ÁNGEL MOLLINEDO HERRERA, Grupo Popular.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIA DELEGADA: Doña Amelia Mallol Goytre.

SECRETARIO DELEGADO SUPLENTE: Don Nicolás Moreno Pimentel.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

PRESIDENTA:

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINADO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS

GRUPO IU LV-CA.:

DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don Gabriel Sánchez Moreno.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Mercedes España López.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

PRESIDENTE:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINEDO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA

GRUPO IU LV-CA.:

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES

Grupo Indapa:

No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don José Antonio Sierras Lozano.

SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña María Dolores Tortosa Ramos.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

PRESIDENTE:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA, Grupo Popular.
DON ÁNGEL MOLLINEDO HERRERA, Grupo Popular.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA, Grupo Socialista.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:

Grupo Popular:

DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ

Grupo Socialista:

DON EMILIO HOLGADO MOLINA

DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS
GRUPO IU LV-CA.:
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES
Grupo Indapa:
No hay suplentes.

SECRETARIA DELEGADA: Doña Milagros Fuentes Frías.
SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña Pilar García Orlandi.

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE:
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Grupo Popular.

MIEMBROS TITULARES:
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, Grupo Popular.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ, Grupo Popular.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ, Grupo Popular.
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA , Grupo Socialista.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS, Grupo Socialista.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JUAN PABLO YAKUBIUK DE PABLO, Grupo I.U.L.V.-C.A.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA, Grupo Indapa.

MIEMBROS SUPLENTE:
Grupo Popular
DOÑA ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA
DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA
DOÑA MARÍA DOLORES ORTEGA JOYA
DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ
DON LUÍS MIGUEL CARMONA LEDESMA
DON ÁNGEL MOLLINEDO HERRERA
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ
Grupo Socialista:
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA
DON EMILIO HOLGADO MOLINA
DOÑA ANA BELÉN ZAPATA BARRERA
GRUPO IU LV-CA.:
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES
Grupo Indapa:
No hay suplentes.

SECRETARIO DELEGADO: Don José Antonio Sierras Lozano.
SECRETARIA DELEGADA SUPLENTE: Doña María Dolores Tortosa Ramos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado dar cuenta de las modificaciones en los miembros integrantes de las Comisiones Informativas a los Sres. Secretarios de las Comisiones Informativas y a la próxima Sesión Plenaria.

6º.- 2.- DACIÓN DE CUENTAS del escrito de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. de solicitud de apoyo al proyecto LIFE+ENVIRO-USV liderado por el GRUPO AGBAR.

Se da cuenta del escrito remitido por Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. en solicitud de apoyo expreso por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Proyecto LIFE+ENVIRO-USV liderado por el GRUPO AGBAR.

El citado proyecto, desarrollado por las empresas Labaqua, Cetaqua, Aguas de Alicante, S.A. e Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., del anterior grupo empresarial, consiste en el desarrollo de una solución sobre al implementación de nuevas soluciones de control de calidad de las aguas y su impacto a nivel social y medioambiental, basada en la utilización de una embarcación robótica de monitorización medioambiental y se presentará a la convocatoria Life+, subprograma de Medio Ambiente en el área prioritaria de Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos en la Prioridad temática de gestión costera y marina, para proyectos destinados a prevenir y reducir los desechos marinos o contaminantes microbianos.

Se hace referencia en el escrito que el Grupo Agbar está solicitando el apoyo al mencionado proyecto de los Ayuntamientos de ciudades costeras, entre los que se encuentra Roquetas de Mar, mediante firma de carta de apoyo diseñada al efecto y que dicho acto no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto apoyar el Proyecto LIFE+ENVIRO-USV liderado por el GRUPO AGBAR.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 63 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez